

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2024
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No.008 de 2024, el Comité Evaluador del proceso se permite comunicar el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

	PROPONENTE	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	UNION TEMPORAL MEDELLIN 2024	CORPORACIÓN SOMOS MÁS SOCIAL	PROMOTORA 14 STATES EVENTOS & LOGISTICA S.A.S.	01 de octubre de 2024	8:00 hrs
2	CORPORACION CULTURAL ALTAVISTA	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:00 hrs
3	UNIÓN TEMPORAL PRODUCTORA CH	INVERSIONES LA PRODUCTORA SAS	CH EVENTOS SAS	01 de octubre de 2024	8:00 hrs
4	FOREVER LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:00 hrs
5	IDEAR CATERING Y PUBLICIDAD S.A.S.	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:00 hrs
6	ACCIONES DE MARCA POWER BY S.A.S	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:00 hrs
7	SEVENT PRODUCCIONES SAS	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:00 hrs
8	MAX EVENT BTL SAS	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:00 hrs
9	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL SAS	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:01 hrs
10	HQ SOLUTIONS SAS	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:01 hrs
11	CONSORCIO PRODUCCIÓN	ALEXANDER ANTONIO GIL	MAURICIO GIRALDO	01 de octubre de 2024	8:01 hrs

	PROPONENTE	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
	GLOBAL INTEGRAL	TORRES	MORALES		
12	SERVI EXPRESS S.A.S	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:02 hrs
13	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:04 hrs
14	EVENTOS Y ALIMENTOS S.A.S	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:06 hrs
15	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MIPAIS - CORPAIS,	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:06 hrs
16	EMPALANTE S.A.S	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:07 hrs
17	IDR LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:09 hrs
18	CEINTE S.A.S	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:09 hrs
19	MIXX PRODUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:19 hrs
20	COMERCIALIZADORA OXYECO S.A.S	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:20 hrs
21	JM PRODUCCIONES SAS	N/A	N/A	01 de octubre de 2024	8:53 hrs

2. EVALUACIÓN

i. UNION TEMPORAL MEDELLÍN 2024

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

CAPACIDAD JURÍDICA:

- **Autorización Asamblea Corporación Somos más Social:** El integrante del proponente durante el traslado del informe preliminar allegó acta de asamblea extraordinaria No. 20 del 17 de octubre de 2024, donde se autoriza a la representante legal para la celebración de proceso contractuales mayores a los 20 SMLMV.

En los términos del romanillo iii del numeral 8.1 del pliego de condiciones, en caso de requerir autorización de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente por existir limitaciones en las facultades del representante legal, dicha autorización debía expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública, es decir, antes del 01 de octubre de 2024.

De acuerdo con lo anterior, no se subsana la información relacionada con la capacidad jurídica del integrante.

EXPERIENCIA:

- **Integrante PROMOTORA 14 STATES EVENTOS & LOGÍSTICA S.A.S:** Dentro de la documentación aportada por el integrante durante el traslado del informe preliminar, se aportó factura en los términos exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se entiende subsanado este requisito.
- **Integrante CORPORACIÓN SOMO MÁS SOCIAL:** Dentro de la documentación aportada por el integrante durante el traslado del informe preliminar, se aportó factura en los términos exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se entiende subsanado este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **EJECUTIVO DE CUENTA:**

Dentro de la información aportada por el proponente durante el traslado del informe preliminar no se logra acreditar que la señora Kelly Contreras cuente con 3 años de experiencia en coordinación y/o dirección de eventos, ya que la certificación remitida solo permite verificar un (1) año y ocho (8) meses de experiencia. Si bien se allegan documentos suscritos por la representante legal, señora Manuela Londoño Cano, de fechas 30 de septiembre y 18 de octubre, estos no cumplen con los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones ya que no se tiene como evidenciar la experiencia solicitada.



Sumado a lo anterior, no se aportaron las planillas de seguridad social correspondiente a los meses comprendidos entre febrero y junio de 2023, lo cual era un requisito por tratarse de experiencia acreditada por el mismo proponente, de conformidad con el pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente: *“En el evento que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el proponente, se deberá allegar copia del contrato respectivo a través del cual se acredite el vínculo y las planillas de pago de aportes a seguridad social durante el tiempo de vinculación que se pretenda acreditar, bien sea como empleado o independiente, dependiendo de la relación contractual entre las partes”*.

Finalmente, no existe acreditación de experiencia en dirección y/o coordinación de eventos de más de 1000 personas.

PRODUCTORES DE CAMPO:

PAULA ANDREA DOMÍNGUEZ: Dentro de la información aportada por el proponente durante el traslado del informe preliminar no se logra acreditar que la productora Paula Andrea Domínguez cuente con 3 años de experiencia en coordinación y/o dirección de eventos, ya que la certificación remitida solo permite verificar un (1) año y ocho (8) meses de experiencia. Si bien se allegan documentos suscritos por la representante legal, señora Manuela Londoño Cano, de fechas 30 de septiembre y 18 de octubre, estos no cumplen con los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones ya que no se tiene como evidenciar la experiencia solicitada.

Sumado a lo anterior, no se aportaron las planillas de seguridad social correspondiente a los meses comprendidos entre febrero y junio de 2023, lo cual era un requisito por tratarse de experiencia acreditada por el mismo proponente, de conformidad con el pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente: *“En el evento que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el proponente, se deberá allegar copia del contrato respectivo a través del cual se acredite el vínculo y las planillas de pago de aportes a seguridad social durante el tiempo de vinculación que se pretenda acreditar, bien sea como empleado o independiente, dependiendo de la relación contractual entre las partes”*.

Finalmente, no existe acreditación de experiencia en dirección y/o coordinación de eventos de más de 1000 personas.

- **MARIA PAULINA AGUDELO:** Dentro de la documentación aportada durante el traslado del informe preliminar, solo se evidencia certificación de experiencia expedida por la Corporación Social y Cultural San Cristóbal, pero no se evidencia el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones tales como: vinculación de la productora con alguno de los integrantes del proponente, planillas de pago y certificación de dirección y/o coordinación de un evento de gran

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

formato (más de 1000 personas).

- **MARIA CAMILA ARDILA:** No se aporta información adicional a la presentada con la propuesta.
- **SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ:** No se aporta información adicional a la presentada con la propuesta.
- **JUAN DAVID CAMPO:** Se adjunta certificación académica y contrato con fecha de suscripción del 01 de mayo de 2023, por lo que no es posible verificar que el perfil remitido cumpla con los tres años de experiencia exigidos. Adicional a lo anterior, no se evidencian las planillas de seguridad social en los términos exigidos en el pliego de condiciones.
- **ANDRÉS ARDILA GARCÍA:** Se anexa contrato suscrito el día 1 de marzo de 2023 y hoja de vida. Así mismo se relacionan las planillas de pago desde agosto de 2023, quedando pendientes los meses desde marzo 2023 hasta julio de 2024.

SG-SST: Dentro de la información aportada se evidencia el documento en los términos requeridos en el pliego de condiciones.

ii. CORPORACIÓN CULTURAL ALTAVISTA

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA:

EJECUTIVO DE CUENTA: Encontrándose dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente aportó la siguiente información:

- Contrato de trabajo por obra o labor suscrito entre la corporación y Juan David Monsalve Londoño el 01 de julio de 2019. La obra contratada de acuerdo con el certificado aportado fue el cincuenta por ciento (50%) de avance del contrato 4600081668 de 2019 suscrito con el Municipio de Medellín (Secretaría de Suministros y Servicios).
- Acta de liquidación del contrato 4600081668 de 2019 cuyo objeto es “capacitación en manualidades a personas mayores lote 5” mediante el cual se pretende acreditar la



experiencia en coordinación y dirección de eventos de más de 1000 personas, teniendo en cuenta las obligaciones del contrato de obra o labor suscrito con el profesional.

- Planillas de seguridad social en los términos requeridos.

PRODUCTORES DE CAMPO: Encontrándose dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente aportó la siguiente información:

- **SANTIAGO VALENCIA RODRÍGUEZ:**

- Contrato de trabajo por obra o labor suscrito entre la corporación y Santiago Valencia Rodríguez el 01 de julio de 2019. La obra contratada de acuerdo con el certificado aportado fue el cincuenta por ciento (50%) de avance del contrato 4600081666 de 2019 suscrito con el Municipio de Medellín (Secretaría de Suministros y Servicios).
- Acta de liquidación del contrato 4600081666 de 2019 cuyo objeto es “capacitación en manualidades a personas mayores lote 3” mediante el cual se pretende acreditar la experiencia en coordinación y dirección de eventos de más de 1000 personas, teniendo en cuenta las obligaciones del contrato de obra o labor suscrito con el productor.
- Contrato de trabajo a término fijo entre la corporación y Santiago Valencia Rodríguez desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020.
- Contrato de prestación de servicios suscrito el 01 de junio de 2020.
- Contrato de prestación de servicios suscrito el 22 de febrero de 2021.
- Contrato de prestación de servicios suscrito el 01 de enero de 2022.
- Contrato de trabajo a término indefinido suscrito el 01 de noviembre de 2022.

- **WALSINTO ANTONIO FORONDA BECERRA:** Dentro de la documentación aportada por el proponente durante el término de traslado del informe preliminar se evidencian las planillas de pago de aportes del mes de enero de los años 2020 y 2021.

Por otro lado, en documento denominado “subsanción propuesta CCA – Invitación Pública 008” el proponente certifica que el productor Walsinto Antonio Foronda ejecutó el evento derivado del requerimiento AC055 con Plaza Mayor Medellín S.A, en donde la población beneficiada equivale a 2.200 personas. Esta situación también se encuentra registrada dentro de las funciones contenidas en el certificado laboral expedido por el proponente.

- **JOHN EDWAR FORONDA BECERRA:** Encontrándose dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente aportó la siguiente información:

- Contrato de trabajo por obra o labor suscrito entre la corporación y John Edwar Foronda Becerra el 01 de julio de 2019. La obra contratada de acuerdo con el certificado aportado fue el cincuenta por ciento (50%) de avance del contrato 4600081667 de 2019 suscrito con el Municipio de Medellín (Secretaría de Suministros y Servicios)
- Acta de liquidación del contrato 4600081667 de 2019 cuyo objeto es “capacitación en manualidades a personas mayores lote 4” mediante el cual se pretende acreditar la experiencia en coordinación y dirección de eventos de más de 1000 personas, de acuerdo con las obligaciones del contrato de obra o labor suscrito con el productor.

iii. UNIÓN TEMPORAL PRODUCTORA CH

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA:

INTEGRANTE INVERSIONES LA PRODUCTORA S.A.S: El integrante de la unión temporal denominado INVERSIONES LA PRODUCTORA S.A.S. presentó certificado de existencia y representación legal actualizado que da cuenta de la renovación de la matrícula mercantil al año 2024, así como copia del RUT actualizado. En este sentido, se entienden subsanados estos requisitos.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente cumple los índices y subsana, adjuntando nuevamente los Estados Financieros corregidos, dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente CH EVENTOS presentó dentro de la subsanación el Registro Único de Proponentes (RUP) en el cual se pueden verificar la experiencia incluida dentro del Formato No.5 que fue allegado dentro de la documentación inicial, por lo cual se entiende subsanado.

Por su parte, el proponente LA PRODUCTORA S.A.S. no subsanó el requisito de firma del certificado de experiencia emitido por la empresa MARCA BLANCA, el cual no está suscrito por la persona (representante legal) de quien lo expide, además que la fecha de emisión del certificado tiene un año de anticipación al evento que se pretende certificar; ahora bien, la fac. En este sentido, no se subsanó esta observación que hace parte de los criterios exigidos dentro del pliego de condiciones.



CAPACIDAD TÉCNICA – EJECUTIVO DE CUENTA Y PRODUCTORES DE CAMPO

La hoja de vida allegada dentro de la subsanación corresponde a Mónica Viviana Restrepo Orozco, de quien no se remitieron dentro de los términos para presentar subsanación los certificados que acrediten la experiencia requerida, por lo que no es posible realizar la verificación de la experiencia exigida en el pliego de condiciones, a pesar de haberse solicitado dentro de la evaluación y observaciones iniciales. En este sentido, no se subsanó esta observación que hace parte de los criterios exigidos dentro del pliego de condiciones.

Igual situación ocurre con los productores de campo, de quienes no se remitieron los certificados que acrediten la experiencia requerida, por lo que no es posible realizar la verificación de la experiencia exigida en el pliego de condiciones, a pesar de haberse solicitado dentro de la evaluación y observaciones iniciales. En este sentido, no se subsanó esta observación que hace parte de los criterios exigidos dentro del pliego de condiciones.

- **CÓDIGOS DAGRD:** Dentro del término de subsanación uno de los integrantes del proponente, CH EVENTOS S.A.S., presentó la resolución administrativa emitida por el DAGRD que da cuenta de la acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos a la empresa prestadora de servicios logísticos en materia de eventos. En este sentido, se entiende subsanado.
- **SG-SST:** Dentro del término de subsanación no se evidencia que ninguno de los dos miembros integrantes de la unión temporal haya allegado certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basados en la resolución 0312/2019 no superior a un año (con un porcentaje igual o superior al 85%).

No obstante, el día 24 de octubre se recibe correo de manera extemporánea que da alcance a la subsanación presentada por el proponente, en donde se evidencia que el integrante INVERSIONES LA PRODUCTORA S.A.S cumple con los requisitos exigidos, sin embargo, el integrante CH EVENTOS pese a que allegó el Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, no certifica el cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones.

En ese sentido, no se subsanó esta observación que hace parte de los criterios exigidos dentro del pliego de condiciones.

iv. FOREVER LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA:

Dentro de los documentos aportados por el dentro del término de subsanación se encuentra el certificado de existencia y representación legal y RUT de FOREVER LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S., por lo cual se entiende subsanado este requisito una vez verificada la capacidad jurídica.

CAPACIDAD FINANCIERA: Dentro del término de subsanación con los documentos allegados el proponente demuestra la ratio de liquidez determinable comparte Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a septiembre de 2024, donde cumple con todos los índices exigidos dentro de la capacidad financiera.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente allegó dentro del término de subsanación la certificación de experiencia emitida por INVERSIONES PROTEAM S.A.S suscrita por el representante legal y que da cuenta lo exigido en las observaciones.

Igualmente, de acuerdo con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y dado que el proponente cuenta con menos de tres (3) años de constitución, mediante certificación de participación accionaria allegada dentro del término de subsanación y debidamente suscrita, se demuestra que efectivamente uno de los socios accionistas sumó su experiencia para la acreditación en el registro público, por lo que se entiende subsanado este requisito dentro de las exigencias del pliego. Esto con fundamento en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015..

CAPACIDAD TÉCNICA - EJECUTIVO DE CUENTA y PRODUCTORES DE CAMPO:

Dentro del plazo de subsanación el proponente allegó la hoja de vida de la ejecutiva LAURA TAMAYO OSORIO junto con la certificación de experiencia de una sola de las empresas en las cuales ha laborado, por lo que no puede acreditarse el término mínimo de tres (3) años coordinando y dirigiendo actividades de logística para eventos. En este sentido, no se subsanó esta observación que hace parte de los criterios exigidos dentro del pliego de condiciones.

Para el productor de campo SEBASTIÁN VALDERRAMA ACERO se allegó la hoja de vida donde da cuenta de su experiencia de los 3 años en coordinación y/o dirección de eventos, sin embargo, no se remiten los certificados laborales o de servicios que acrediten la información allí consignada. En este sentido, no se subsanó esta observación que hace parte de los criterios exigidos dentro del pliego de condiciones.

Para el productor de campo JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ RESTREPO se allegó la certificación de la expedida por la CORPORACIÓN MÁS HUMANA que da cuenta de la experiencia en dicha entidad, sin embargo, no se allegan más certificaciones que permitan corroborar la sumatoria de los 3 años en coordinación y/o dirección de eventos que se describen en su hoja de vida ya presentada inicialmente. En este sentido, no se subsanó esta observación que hace parte de los criterios exigidos dentro del pliego de condiciones.



Para la productora de campo JOHANNA GONZÁLEZ RESTREPO se allegó la hoja de vida donde da cuenta de su experiencia de los 3 años en coordinación y/o dirección de eventos, así como la certificación laboral y de servicios que acredita la información allí consignada, entendiéndose subsanado parcialmente este requisito

- **CÓDIGOS DAGRD:** Dentro de los documentos aportados se evidencia el nuevo radicado de trámite ante el DAGRD debido a una negativa inicial que se dio, lo cual se encuentra pendiente de definirse por parte de la autoridad administrativa, situación que se complementa con una carta aclaratoria. Sin embargo, la resolución administrativa de acreditación debía ser aportada antes de la publicación del informe definitivo, es decir, antes del 28 de octubre del presente año, so pena de ser RECHAZADO, por lo que no se entiende subsanado este requisito.

v. IDEAR CATERING Y PUBLICIDAD S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA:

Encontrándose dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente remitió aclaración de error en los EEFF presentados y adjuntó Estados Financieros corregidos, subsanando de esta forma la observación del componente financiero.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: Durante el término de traslado del informe preliminar, el proponente aportó la siguiente información:

1. Certificado de experiencia expedido por FB CONCEPTOS GRAFICOS S.A.S:

FB CONCEPTOS GRAFICOS S.A.S
NIT 900.803.241-1

CERTIFICA:

Que IDEAR CATERING Y PUBLICIDAD SAS identificado con NIT: 901016879-5 ejecutó servicios y suministró productos de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	Prestación de servicio logístico de eventos, catering empresarial y publicidad. Operación logística de eventos y catering de todas las actividades de la vigencia 2023.
Valor ejecutado (antes de IVA):	\$205.700.000
Fecha de inicio:	18/10/2021
Fecha de terminación:	31/12/2023
Supervisor:	JUAN FELIPE RUIZ CASTRO
Teléfono y/o correo de contacto:	3003294683

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 día(s) del mes de septiembre del año Dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



JUAN FELIPE RUIZ CASTRO

CARGO: ADMINISTRATIVO LOGISTICO

2. Certificado expedido por DSG CREATIVE S.A.S:





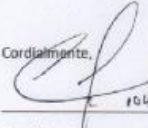
DSG CREATIVE S.A.S
NIT 900.914.645-8

CERTIFICA:

Que **IDEAR CATERING Y PUBLICIDAD SAS** identificado con NIT: 901016879-5 ejecutó servicios y suministró productos de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	Prestación de servicio logístico de eventos, catering empresarial y publicidad. Operación logística de eventos y catering de todas las actividades de la vigencia 2023.
Valor ejecutado (antes de IVA):	\$302.600.000
Fecha de inicio:	16/01/2023
Fecha de terminación:	31/12/2023
Supervisor:	Luisa Fernanda Jiménez Granada
Teléfono y/o correo de contacto:	3005509953

La presente se expide a solicitud del interesado a los 24 día(s) del mes de junio del año Dos mil veinticuatro (2024).



DSG CREATIVE S.A.S.
Nit: 900 914 645 - 8

Cordialmente,
#640951111

Camilo Andres Lopez Restrepo
Director Comercial

3. Facturas expedidas a SOLUCIONES PUBLICITARIAS Y LOGISTICAS S.A.S, las cuales se relacionan a continuación:

FACTURAS	
\$ 18.117.211	No. I305 DEL 07/12/2022
\$ 766.524	No. I251 DEL 29/06/2022
\$ 4.075.825	No. I186 DEL 07/03/2022
\$ 2.492.781	No. I175 DEL 27/12/2021
\$ 5.326.637	No. I174 DEL 27/12/2021
\$ 5.294.518	No. I150 DEL 24/11/2021
\$ 21.950.000	No. I139 DEL 03/11/2021
\$ 525.000	No. I130 DEL 03/11/2021
\$ 1.145.720	No. I129 DEL 03/11/2021
\$ 5.034.350	No. I128 DEL 03/11/2021
\$ 1.122.000	No. I496 DEL 15/12/2023



FACTURAS	
\$ 21.975.000	No. I494 DEL 07/12/2023
\$ 2.414.592,00	No. I492 DEL 06/12/2023
\$ 17.409.648	No. I489 DEL 06/12/2023
\$ 302.714	No. I487 DEL 06/12/2023
\$ 2.721.143	No. I485 DEL 05/12/2023
\$ 5.691.771	No. I478 DEL 05/12/2023
\$ 580.000	No. I471 DEL 10/11/2023
\$ 954.960	No. I470 DEL 10/11/2023
\$ 865.000	No. I469 DEL 10/11/2023
\$ 927.769	No. I468 DEL 03/11/2023
\$ 340.571	No. I467 DEL 03/11/2023
\$ 3.770.000	No. I446 DEL 20/10/2023
\$ 1.430.000	No. I442 DEL 19/10/2023
\$ 996.246	No. I441 DEL 19/10/2023
\$ 394.286	No. I440 DEL 19/10/2023
\$ 474.286,00	No. I433 DEL 09/10/2023
\$ 1.711.127	No. I432 DEL 09/10/2023
\$ 2.994.609	No. I431 DEL 09/10/2023
\$ 826.154	No. I426 DEL 05/10/2023
\$ 1.409.185	No. I425 DEL 05/10/2023
\$ 1.944.000	No. I424 DEL 05/10/2023
\$ 3.674.615	No. I423 DEL 05/10/2023
\$ 640.000	No. I422 DEL 05/10/2023
\$ 552.564	No. I421 DEL 05/10/2023
\$ 3.394.429	No. I329 DEL 09/02/2023
\$ 1.875.003	No. I328 DEL 09/02/2023
\$ 1.700.000	No. I320 DEL 17/12/2022
\$ 3.154.140	No. I309 DEL 07/12/2022
\$ 14.277.644	No. I306 DEL 07/12/2022

De acuerdo con lo anterior, las certificaciones presentadas inicialmente correspondientes a NUEVA ERA PRODUCCIONES OPC S.A.S y SOLUTION ENTERTAINMENT S.A.S no pueden ser tenidas en cuenta, por no cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente quedaría así:

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

EMPRESA/SOCIEDAD QUE CERTIFICA	VALOR CERTIFICADO	SMLMV DEL AÑO DE TERMINACIÓN
JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ	\$ 261.102.719	225,09 (2023)
COMFENALCO	\$ 201.728.796	173,90 (2023)
ACTIVA	\$ 75.000.000	75,00 (2022)
FB CONCEPTOS GRAFICOS	\$ 205.700.000	177,33 (2023)
DSG	\$ 302.600.000	260,86 (2023)
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS Y OPERATIVAS S.A.S.	\$ 165.252.022	142,46 (2023)
TOTAL	\$ 1.211.383.537	1054,64

El pliego de condiciones en su numeral 8.3 modificado por la Adenda 2, establece que el proponente debe acreditar como experiencia mínimo 3 y máximo 6 contratos cuya sumatoria de valores, tomada en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos, debe ser superior a 1100 SMLMV. En ese orden de ideas, el proponente NO CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, toda vez que el total de salarios mínimos que logra acreditar el proponente con los 6 contratos aportados asciende a la suma de 1054,64.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **EJECUTIVO DE CUENTA:** El proponente aportó certificado de estudios en los términos exigidos, por lo que se entiende subsanado este requisito.
- **PRODUCTOR DE CAMPO 1:** Dentro de la documentación aportada durante el traslado del informe preliminar, adicional a la experiencia presentada inicial se aportó certificado expedido por Estrategias Punto Aparte como coordinadora de eventos desde el 07 de junio de 2017 hasta el 13 de junio de 2019, cumpliendo así con los requisitos exigidos en pliego de condiciones.

Así mismo, se aportó el soporte académico exigido.

- **PRODUCTOR DE CAMPO 2:** Dentro de la documentación aportada durante el traslado del informe preliminar, adicional a la experiencia presentada inicial se aportó certificado expedido por IMPACTO LOGÍSTICO 24/7 S.A.S como ejecutiva de cuentas – coordinadora logística desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 24 de junio de 2022, cumpliendo así con los requisitos exigidos en pliego de condiciones.

Adicional a lo anterior, se aportó el acta de grado de la profesional, subsanando así este requisito.



- **PRODUCTOR DE CAMPO 3:** El proponente aportó se aportó el acta de grado de la profesional, subsanando así este requisito.

vi. ACCIONES DE MARCA POWER BY S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA:

PRODUCTOR DE CAMPO 1 - ANDRÉS ELIAS MEDINA: El proponente durante el traslado del informe preliminar aportó las planillas de pago correspondientes a los años comprendidos entre el 2014 y el 2020, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.

PRODUCTOR DE CAMPO 2 - EDWARD FERNEY OROZCO OQUENDO: El proponente durante el traslado del informe preliminar aportó las planillas de pago correspondientes a los años comprendidos entre el 2021 (de septiembre a diciembre) y el 2024 (hasta el mes de octubre), dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, respecto al tiempo mínimo de experiencia.

PRODUCTOR DE CAMPO 3 - ALEJANDRA LOPERA VÁSQUEZ: El proponente durante el traslado del informe preliminar aportó las planillas de pago correspondientes a los años comprendidos entre el 2021 y el 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, respecto al tiempo mínimo de experiencia.

vii. SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA: Encontrándose dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente aportó la relación de los nombres de las personas con las que se pretende acreditar el requisito, así como los contratos laborales de las siguientes personas: Jader Alexander Otalvaro, Yesica Leandra Cardona, Marcel Valderrama Pulgarín, Clara Cecilia Ospina.

De acuerdo con lo anterior, se entiende subsanado este requisito.



CAPACIDAD TÉCNICA – CÓDIGOS DAGRD

El día 23 de octubre se recibió por parte del proponente un nuevo certificado suscrito por la representante legal, donde se indica que a la fecha aún se encuentra en proceso el certificado expedido por el DAGRD, toda vez que está pendiente la visita técnica.

En los términos del pliego de condiciones, modificado mediante Adenda 2, es clara la condición que todos los proponentes podrían acreditar este requisito hasta antes de la publicación del informe definitivo, so pena de ser RECHAZADO.

En ese sentido, al no corta a la fecha con la resolución administrativa de acreditación por parte del DAGRD, el proponente no cumple con las condiciones del pliego de condiciones.

viii. MAX EVENT BTL S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA

EJECUTIVO DE CUENTA: El proponente certifica la experiencia de la Ejecutiva de cuenta, en dos momentos:

Entre el 02 de febrero de 2021 y el 15 de enero de 2022, donde estuvo vinculada mediante contrato laboral, y para el cual aportan las planillas de pago de seguridad social.

Desde el 07 de septiembre de 2023 hasta la fecha, donde estuvo vinculada mediante contrato laboral, y para el cual aportan las planillas de pago de seguridad social.

Por lo anterior, se entiende subsanado el requisito.

PRODUCTOR DE CAMPO 1- DANIEL FELIPE LASPRILLA RAMIREZ El proponente certifica la experiencia de la Ejecutiva de cuenta, en dos momentos:

Entre el 02 de febrero de 2021 y el 15 de enero de 2022, donde estuvo vinculada mediante contrato laboral, y para el cual aportan las planillas de pago de seguridad social.

Desde el 07 de septiembre de 2023 hasta la fecha, donde estuvo vinculada mediante contrato laboral, y para el cual aportan las planillas de pago de seguridad social.

Por lo anterior, se entiende subsanado el requisito.

PRODUCTOR DE CAMPO 2- LUIS FERNANDO AMAYA ALVAREZ: El proponente aporta la certificación otorgada por la empresa ACTIVACION EMOTIVA DE MARCAS al productor Luis Fernando Amaya Álvarez, especificando el periodo de vinculación entre enero de 2008 y diciembre de 2020.

Por lo anterior, se entiende subsanado el requisito.

PRODUCTOR DE CAMPO 3- SARA TABARES RAMÍREZ: El proponente certifica la experiencia de la Productora de campo desde el 15 de enero de 2021 hasta la actualidad, donde estuvo vinculada mediante contrato de prestación de servicios, periodo para el cual no adjuntan las planillas de seguridad social puesto que, según lo manifestado por el señor Julián Andrés Valencia (Representante Legal de Max Event BTL), en cada periodo de pago la productora no recibió honorarios que superaran un (1) SMMLV.

Por lo anterior, se entiende subsanado el requisito.

- **CÓDIGOS DAGRD:** El proponente adjunta documento competente donde se logra verificar el cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones. Por lo anterior, se entiende subsanado el requisito.

ix. CONTROL GRUPO EMPRESARIAL SAS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA

- **EJECUTIVO DE CUENTA -ADRIANA MILEIDIS MARTINEZ LONDOÑO:** Según la explicación dada por el proponente frente a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, en relación al momento en que se deben realizar los pagos de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes, y habiendo aportado voluntariamente la planilla de seguridad social de la ejecutiva de cuenta correspondiente al mes de septiembre de 2024 se entiende subsanado el requisito.
- **PRODUCTOR DE CAMPO 1 – VANESSA LÓPEZ QUINTERO:** Para acreditar el perfil de productor de campo, el proponente sustituyó el perfil de Vanessa López Quintero por el de Laura Katerinne



Galeano Guerra, quien se ajusta en perfil y experiencia a los requisitos del pliego de condiciones. Por lo anterior, se entiende subsanado el requisito

- **PRODUCTOR DE CAMPO 2- VIVIANA ATEHORTUA CORTÉS:** El proponente aporta la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de Julio de 2023. Por lo anterior, se entiende subsanado el requisito.

x. HQ SOLUTIONS S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente subsana el requisito, toda vez que aporta factura expedida por el operador COPLOX PRODUCCIONES, el cual cumple con los valores relacionados en la certificación:

FACTURAS HQ	
FEHQ343	130,736,010 1/21/2022

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **EJECUTIVO DE CUENTA:** Dentro de la documentación aportada no se evidencia certificado que dé cuenta de la experiencia en eventos de gran formato de más de 1000 personas. Adicional a lo anterior, solo se logra verificar experiencia de 2 años, no cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

xi. CONSORCIO PRODUCCIÓN GLOBAL INTEGRAL

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA:

- **CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO:** El proponente subsanó el requisito presentando correctamente diligenciado el FORMATO 2.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ADN EVENTOS S.A.S:** El proponente subsanó este requisito aportando certificado de existencia y representación legal de fecha del 16/10/2024 y se analizó la capacidad jurídica verificando que el integrante cumple con lo exigido en el pliego de condiciones.
- **VINCULACIÓN PERSONAL LITERAL M) NUMERAL 8.1:** El proponente las planillas correspondientes a los meses comprendidos entre enero y julio de 2024, subsanando de esta forma el requisito exigido.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **EJECUTIVO DE CUENTA:** El proponente adjuntó los contratos que ha tenido el ejecutivo desde el 2008 y subsanó el requisito exigido frente a la experiencia específica de coordinación y/o dirección de eventos de gran formato (más de 1000 personas).
- **PRODUCTOR DE CAMPO – DUVAN ALBERTO ALDANA MARQUEZ:** El proponente remite un nuevo productor de campo (Mónica Acosta Franco), sin embargo, dentro de la información aportada no se evidencian las planillas de seguridad social. Teniendo en cuenta que la experiencia de los 3 años exigida se acredita mediante contrato de prestación de servicios celebrado entre el integrante del proponente (ADN EVENTOS S.A.S) y la productora, en los términos del pliego de condiciones “En el evento que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el proponente, se deberá allegar copia del contrato respectivo a través del cual se acredite el vínculo y las planillas de pago de aportes a seguridad social durante el tiempo de vinculación que se pretenda acreditar, bien sea como empleado o independiente, dependiendo de la relación contractual entre las partes”

Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones.

xii. SERVI EXPRESS S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Encontrándose dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente no aportó los documentos de subsanación requeridos.



xiii. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **PRODUCTORES DE CAMPO:** El proponente certifica mediante documento suscrito por representante legal que los productores cuentan con experiencia logística y operativa en la ejecución de eventos de gran formato, coordinando eventos con un aforo mayor a 1000 personas.
- **CÓDIGOS DAGRD:** El día 22 de octubre se aportó la Resolución expedida por el DAGRD cumpliendo con este requisito.

xiv. EVENTOS Y ALIMENTOS S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA – LITERAL M) NUMERAL 8.1

Dentro de los documentos aportados por el proponente para la subsanación del presente requisito, se logra acreditar el cumplimiento del requisito exigido en el pliego de condiciones, acreditando vinculación promedio de 25 empleados desde septiembre de 2023 hasta septiembre de 2024.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **EJECUTIVO DE CUENTA:** El proponente aportó durante el traslado del informe preliminar certificado expedido por la corporación Recultuarte, donde se acredita que la profesional prestó sus servicios como ejecutiva de cuenta de eventos dirigiendo y coordinando actividades logísticas para eventos institucionales y corporativos de más de 5.500 personas desde el 01 de diciembre de 2023 al 18 de diciembre de 2023, para el contrato No. 4600097442” Requerimiento Semana del encuentro familiar”, de la secretaria de gestión humana del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN.

De acuerdo con lo anterior, se entiende subsanado el requisito.

Calle 41 # 55-80 Medellín – Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

- **PRODUCTOR DE CAMPO 1 - CATALINA ROLDÁN:** El proponente aportó durante el traslado del informe preliminar certificado expedido por METROPARQUES donde se acredita la experiencia como Coordinadora Zonal en diferentes contratos de prestación de servicios suscritos con dicha entidad y un certificado adicional expedido por TLC SOLUTIONS donde se acredita experiencia como productora de eventos, coordinando actividades logísticas para eventos corporativos, académicos e institucionales a gran formato, desde el 01 de octubre de 2022 al 30 de mayo de 2024 con un contrato por prestación de servicios.

De acuerdo con lo anterior, se entiende subsanado el requisito.

- **PRODUCTOR DE CAMPO 3- MARY LÓPEZ:** El certificado expedido por FORTALECER fue subsanado, aportando nuevamente el documento debidamente firmado por la señora Maria Alejandra Vargas.
- **CÓDIGOS DAGRD:** Dentro de los documentos aportados durante el traslado del informe preliminar se aportó la resolución administrativa de acreditación con fecha del 01 de octubre de 2024, cumpliendo con los códigos exigidos en el pliego de condiciones.

xv. CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE MIPAIS – CORPAIS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA – LITERAL M) NUMERAL 8.1

El proponente durante el traslado del informe preliminar aportó certificado suscrito por el revisor fiscal donde se certifica que en el último año tuvo un promedio de 7 empleados vinculados y enuncia los nombres de las personas con las que se certifica dicho requisito.

De acuerdo con lo anterior, se entiende subsanado lo requerido.

CAPACIDAD TÉCNICA- EJECUTIVO DE CUENTA - JENNIFER PEREA SERPA: Dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente aportó certificado expedido por la corporación LA PILA, mediante el cual se acredita que la señora Jennifer Perea Serpa prestó sus servicios en la gestión, planeación y ejecución de proyectos culturales que ejecuto la corporación, como coordinadora de proyectos y ejecutiva de cuentas, fue productora de las fiestas de Aranjuez en el año 2018 con aforo superior a 1250 asistentes, en sus actividades elaboro propuestas técnicas y económicas de diferentes

licitaciones, además en sus funciones presento informes parciales, finales y de liquidación de los contratos que se le asignaban, mediante contratos de prestación de servicios

Así mismo, aportó contrato de trabajo a término fijo suscrito entre el proponente y la ejecutiva el día 01 de julio de 2024, como coordinadora de eventos y ejecutiva de cuentas.

PRODUCTORES DE CAMPO

- **PRODUCTOR DE CAMPO WILMAR ALFONSO LONDOÑO:** Dentro de la documentación aportada por el proponente se evidencia la siguiente información: 1) Contrato de trabajo a término fijo suscrito entre el proponente y el profesional el 01 de julio de 2023 como coordinador de proyectos, productor de eventos y coordinador de campo. Frente a este contrato se pone de presente que existen diferencias en las fechas, toda vez que dice que el periodo prueba es de dos meses y finaliza en septiembre de 2024 y la fecha de suscripción es del 01 de julio de 2024, 2) certificación de coordinación y/o dirección de eventos con más de 1000 personas expedido por AS EVENTOS, en los eventos “día de la familia en el municipio de Gómez Plata”, como coordinador de campo en el campo “Servicio de Restaurante para Almuerzo Campestre, Servicio de Amplificación de Sonido, Actividades de Recreación para el día de la Familia” en el Municipio de Rionegro”, coordinador del evento “fiestas culturales de la paz y el progreso en el municipio de Amalfi”, coordinador del evento “fiestas de la tetona y el retorno” en el municipio de Yalí”. 3) planillas de seguridad social de los siguientes periodos:
 - o 2023: agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre
 - o 2024: abril, mayo, junio, julio, agosto. Los meses de enero, febrero y marzo, aunque se aportan planillas, no se tiene registro de los aportes realizados al productor.

Pese a que el proponente aportó la relación contractual actual con el productor, no se evidencia dentro de la información aportada la acreditación de los 3 años de experiencia solicitados, ya que no reposan certificados laborales adicionales.

- **PRODUCTORA DE CAMPO MARLY ALEXANDRA ROJAS:** Dentro de la documentación aportada por el proponente se evidencia contrato de prestación de servicios suscrito el 01 de abril de 2022 como productor de eventos y coordinador de campo. Así mismo se evidencian las planillas de seguridad social de los años 2022 (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre), 2023 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre) y 2024 (marzo, septiembre y octubre 2024).
- **PRODUCTOR JORGE IVÁN TORO RÍOS:** Dentro de la documentación aportada por el proponente se evidencia el vínculo contractual existente entre el productor y el proponente mediante contrato suscrito el 01 de octubre de 2024 como productor de eventos.



xvi. EMPALANTE S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente dentro del término de traslado del informe preliminar remitió las facturas que se relacionan a continuación:

MONTAR EVENTOS	No. FACTURA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR CON IVA
	IE 310	\$ 299.579.832,00	\$ 356.500.000
	IE 369	\$ 299.579.832,00	\$ 356.500.000
TOTAL		\$ 599.159.664,00	\$ 713.000.000

Así las cosas, la experiencia aportada por el proponente quedaría así:

CERTIFICACIONES	VALOR	SMLMV AL AÑO DE TERMINACIÓN
MONTAR EVENTOS	\$ 713.000.000	614,65
CIS	\$ 320.142.456	275,98
CIS	\$ 66.467.688	57,30
UDEA	\$ 67.455.032	58,15
TOTAL	\$ 1.167.065.176	1006,09

El pliego de condiciones en su numeral 8.3 modificado por la Adenda 2, establece que el proponente debe acreditar como experiencia mínimo 3 y máximo 6 contratos cuya sumatoria de valores, tomada en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos, debe ser superior a 1100 SMLMV. En ese orden de ideas, el proponente NO CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, toda vez que el total de salarios mínimos que logra acreditar el proponente con los 4 contratos aportados asciende a la suma de 1006,09.

Pese a que en el formato No. 5 aportado por el proponente, el cual no se encuentra diligenciado en su totalidad, se relaciona “ORDEN DE COMPRA No. 4880- 4907 y 4881.Distribución de insumos agrícolas a lo largo del territorio del Departamento de Antioquia”, dentro de la documentación aportada por reposa ningún documento equivalente a dicha experiencia.

CAPACIDAD TÉCNICA

- **EJECUTIVO DE CUENTA:** Dentro de la documentación aportada durante el traslado del informe preliminar, se aportó certificado expedido por la empresa MONTAR EVENTOS en donde se certifica que el señor DANY ESTEBAN PENAGOS BEDOYA operó la organización para empresas públicas desde el 14 de enero del 2019 hasta el 8 de febrero del 2023 eventos cuyo aforo superaron las 1000 personas.

Así mismo se allegó el contrato laboral a término indefinido en donde el cargo corresponde a Ejecutivo de cuenta. Llama la atención, que el nuevo contrato aportado es el mismo aportado al momento del cierre del presente proceso, ya que es suscrito en la misma fecha (20 de julio de 2023), solo que en este segundo documento se modifica el cargo a ocupar.

- **PRODUCTORES DE CAMPO:** Durante el traslado del informe preliminar el proponente allegó la siguiente información:

PRODUCTOR DE CAMPO 1 - CARLOS LEONEL MORALES: Certificado de la empresa PARCHESE en donde se evidencia que el profesional trabajó como productor de eventos sociales, públicos, actividades turísticas y recreativas, con aforos demás de 1000 personas en el apoyo logístico en campo, desde el 13 de enero de 2020 hasta el 28 de mayo de 2023.

PRODUCTOR DE CAMPO 2 - BLANCA LOURDES GARCÍA: Certificado de la empresa COMUNIDAD LOGÍSTICA en donde se evidencia que la profesional trabajó como productora de eventos sociales públicos y privados, con aforos demás de 1000 personas, desde el 25 de enero de 2020 hasta el 15 de julio de 2023.

PRODUCTOR DE CAMPO 3 - KELLY TATIANA OSORIO MONSALVE:

- Certificado de la empresa COMUNIDAD LOGÍSTICA en donde se evidencia que la profesional trabajó como productora de eventos sociales públicos y privados, con aforos demás de 1000 personas, desde el 15 de enero de 2020 hasta el 03 de junio de 2023.
- Contrato laboral suscrito el 15 de julio de 2023 con el proponente como PRODUCTORA DE CAMPO.
- Dentro de las planillas de seguridad social aportadas para la acreditación del requisito contenido en el literal m) del numeral 8.1 se logra corroborar que la profesional se encuentra vinculada a la empresa durante el último año.



xvii. IDR LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA – LITERAL M) NUMERAL 8.1

El pliego de condiciones en el numeral 8.1, literal m) establece:

“El proponente deberá acreditar que en el último año haya tenido un promedio de tres (3) empleados vinculados. Para ello deberá aportar:

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal en donde se indique los nombres e identificación de las personas vinculadas con las que se pretende acreditar este requisito.
- Planillas de aportes (PILA) al Sistema General de Seguridad Social Integral, donde se logre evidenciar la permanencia del personal del numeral anterior durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Contratos laborales que certifiquen la relación entre las partes” (subrayado fuera del texto original)

Dentro de los documentos aportados por el proponente durante el traslado del informe de evaluación preliminar son los siguientes:

- Planillas de seguridad social correspondiente a los meses comprendidos entre septiembre de 2023 a septiembre de 2024.
- Contratos laborales suscritos con las siguientes personas:
 - Andrés Betancur – inicio de labores el 01 de octubre de 2024.
 - Luz Piedad Giraldo – inicio de laborales el 01 de octubre 2024.
 - Oscar Alejandro Obando - inicio de laborales el 01 de octubre 2024.
 - Jose Vladimir Manco - inicio de laborales el 01 de octubre 2024.

Si bien el proponente adjuntó 4 contratos laborales, mediante estos no se cumple en debida forma con la acreditación exigida en el literal m) del numeral 8.1 del pliego de condiciones, ya que este personal fue vinculado el día del cierre del proceso, por lo que no cumple con lo exigido en el citado numeral.

Teniendo en cuenta que las propuestas deben sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones, el proponente NO CUMPLE con lo exigido por la Entidad.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente dentro de la documentación aportada durante el traslado del informe preliminar allegó 4 facturas que fueron expedidas por parte de la empresa EVENTOS TOTALES en favor del proponente. Esta situación resulta contraria a lo requerido, ya que quien está cobrando los servicios es una persona jurídica diferente a la del proponente.

En los términos del pliego de condiciones, las facturas exigidas debían dar cuenta de la experiencia certificada en favor del proponente, lo cual no puede ser verificado con la documentación aportada.

CAPACIDAD TÉCNICA - CÓDIGOS DAGRD: El proponente aportó la resolución administrativa de acreditación con fecha del 24 de octubre de 2024, la cual cumple con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

xviii. CEINTE S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **CÓDIGOS DAGRD:** Se subsana adjuntando documento con fecha del 22/10/2024, conforme a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- **SG-SST:** El proponente aportó documento que da cuenta del cumplimiento de este requisito.

xix. MIXX PRODUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Encontrándose dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente no aportó los documentos de subsanación requeridos.



xx. COMERCIALIZADORA OXYECO S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA – LITERAL M) NUMERAL 8.1

El proponente encontrándose dentro del término de traslado del informe preliminar aportó las planillas faltantes, dando cumplimiento a este requisito. Así mismo, aportó los contratos de trabajo de las personas con las que pretende acreditar este requisito.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente mediante la documentación aportada durante el traslado del informe preliminar da cumplimiento a lo requerido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **EJECUTIVO DE CUENTA:** El proponente adjuntó certificado donde se evidencia la experiencia en coordinación y/o dirección de un evento de gran formato, sin embargo, no se adjuntan las planillas que acrediten la vinculación desde el año 2018, lo cual era una exigencia el pliego de condiciones para aquellos casos en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el proponente.
- **PRODUCTOR DE CAMPO:** Dentro de los documentos aportados por el proponente durante el traslado del informe preliminar, se evidencian certificados laborales y hojas de vida, más no los contratos que acrediten el vínculo laboral y/o contractual (prestación de servicios) existente entre el proponente y los profesionales. Así mismo, no se adjuntan las planillas de pago lo cual era uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, modificado mediante Adenda 2.
- **CÓDIGOS DAGRD:** En los términos del pliego de condiciones, modificado mediante adenda 2, el proponente al momento de la publicación del informe definitivo de evaluación NO CUMPLE con los requisitos exigidos en el numeral 8.4.2.

xxi. JM PRODUCCIONES SAS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
---	---	----------------------------------	----------------------	-----------

CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
--------	--------	--------	-----------	------------------

CAPACIDAD JURÍDICA

- **RUT:** Se anexa RUT dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones.
- **PERSONAL LITERAL M) NUMERAL 8.1:** Dentro de la información aportada durante el traslado del informe preliminar, se anexan los contratos laborales que certifican la relación entre las partes con las que se pretende acreditar el requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **PRODUCTORES DE CAMPO:** Dentro de la documentación aportada por el proponente se evidencia lo siguiente:

PRODUCTOR 2 - NANCY CAROLINA GÓMEZ LOPERA: El proponente aportó contrato de trabajo a término indefinido suscrito desde el 01 de noviembre de 2011. Si bien allí se acreditaría la experiencia mínima requerida (3 años), el pliego de condiciones exigía que “En el evento que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el proponente, se deberá allegar copia del contrato respectivo a través del cual se acredite el vínculo y las planillas de pago de aportes a seguridad social durante el tiempo de vinculación que se pretenda acreditar, bien sea como empleado o independiente, dependiendo de la relación contractual entre las partes”.

Adicional a lo anterior, no se logra acreditar la experiencia específica en coordinación y dirección de eventos de más de 1000 personas.

PRODUCTOR DE CAMPO 3- MANUEL JOSE SUAREZ VELEZ: El proponente aportó contrato de trabajo a término indefinido suscrito desde el 01 de septiembre de 2023 y certificado laboral expedido por CONTACTO E S.A.S donde se certifica que el profesional trabajó en dicha empresa desde el 10 de enero de 2021 hasta 22 de junio de 2023, desempeñándose en el cargo de TECNICO DE VIDEO Y PRODUCTOR DE EVENTOS. No obstante, no se logra acreditar la experiencia específica en coordinación y dirección de eventos de más de 1000 personas.

En consecuencia, el proponente NO CUMPLE con las exigencias del pliego de condiciones respecto al personal mínimo requerido, el cual hacía parte de los requisitos habilitantes de carácter técnico.

- **CÓDIGOS DAGRD:** El proponente actualizó de manera satisfactoria el documento requerido.
- **SG-SST:** El proponente adjuntó el documento requerido, dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones.

El presente informe se elabora a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co



COMITÉ EVALUADOR

